



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1998/I

Dr. Jose Antonio Gomez Reyna
Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/353: Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Salud Pública**, en la modalidad escalariada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Carrasco Cuervo, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/353

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento en el que propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución, pública y autónoma, cuyo fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interna adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinarios, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje, y haciendo énfasis en el uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.



5. Que la Globalización y la Tercera Revolución Científico-tecnológica ha modificado la vida cotidiana, las instituciones sociales y las características de las naciones y gobiernos en casi todo el mundo, incluido México. De este impacto no han escapado los procesos formativos que se construyen en las instituciones de educación superior.
6. Que como producto de estos cambios que se implementan a escala mundial, en México, en los últimos 30 años se ha producido una serie de cambios económicos, políticos y socioculturales que han modificado sustancialmente las características de la sociedad, el Estado y sus instituciones, incluidas las educativas y de salud.
7. Que en el campo de la salud pública, las políticas han transitado, en los últimos 30 años, de la búsqueda de la modernización a partir de la descentralización, la elevación de la calidad de los servicios y la atención de las desigualdades- a través de la política de ampliación de cobertura- como propósitos, hasta el planteamiento de un modelo integral de atención de la salud con base en la política del Seguro Popular. A pesar del impulso de estas políticas, existe un aumento de enfermedades carenciales y un incremento de las enfermedades crónico-degenerativas.
8. Que en el campo de la educación superior, entre otros elementos, las políticas del Estado se caracterizan por tres elementos centrales: una mayor vinculación de las instituciones de educación con los sistemas productivos, la sociedad y mercados de trabajo, con el objetivo de que las universidades públicas contribuyan a realizar el ajuste estructural de los procesos de producción que permitan una mayor vinculación de México a los procesos de globalización; la formulación de una política de reducción del gasto público en educación superior y ciencia, propiciando a la vez acciones para lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos y la fiscalización de los mismos. Los recursos son asignados basándose en criterios de calidad y eficiencia con conceptos empresariales, lo que provoca que la función del Estado cambie, de un Estado Educador a un Estado Auditor- con efectos en el concepto de Autonomía Universitaria-.



9. Que a finales de la década de los ochentas, el Instituto de Medicina de los Estados Unidos publicó el libro "El Futuro de la Salud Pública", en el que se observaba una crisis en el funcionamiento de la salud pública en ese país y se proponían acciones de reestructuración de sus programas y de su administración, principalmente a nivel local.
10. Que las nuevas demandas de las políticas para la educación superior del modelo neoliberal, en el plano de la formación profesional, las podemos caracterizar por lo siguiente: velocidad del avance científico-tecnológico, que demanda la creación de nuevas opciones profesionales, nuevas necesidades de conocimientos, habilidades y necesidades de actualización o reconversión de las profesiones; formación de bloques económicos, que han modificado las reglas de comercio internacional, generando nuevas condiciones a la competencia e internacionalización de los procesos económicos, lo que demanda conocimientos y habilidades diferentes a las requeridas en un esquema de economía cerrada; mecanismos que evalúen y reconozcan la calidad de las instituciones de educación superior, de los programas y de los profesionistas egresados de éstas y reestructuración de los procesos productivos, que generan nuevos criterios para la localización de actividades productivas y nuevas estructuras organizacionales más pequeñas y flexibles, lo que demanda una formación que favorezca una mayor creatividad y una preparación general con mejores instrumentos para adaptarse a escenarios cambiantes en el mundo del trabajo.
11. Que por su parte, la Organización Panamericana de la Salud, realizó un estudio con metodología delfos- de manera internacional y en tres rondas, para detectar si la situación de salud pública, que se había detectado en Estados Unidos, ocurría también en América Latina. Así, diez años después y como resultado de este estudio, surgieron las ahora conocidas como Funciones Esenciales de la Salud Pública.
12. Que las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) que la Organización Panamericana de la Salud promueve actualmente son:
- FESP 1: Seguimiento, evaluación y análisis de la situación de la salud de la población;



- FESP 2: Vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública;
- FESP 3: Promoción de la Salud;
- FESP 4: Aseguramiento de la participación social en la salud;
- FESP 5: Desarrollo de políticas y capacidad institucional para planificación y gestión en salud;
- FESP 6: Fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación y fiscalización en salud;
- FESP 7: Evaluación y promoción del acceso equitativo de la población a los servicios de salud;
- FESP 8: Desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública;
- FESP 9: La seguridad de la calidad en los servicios de salud;
- FESP 10: Investigación en salud pública;
- FESP 11: Reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

13. Que el concepto de salud pública en el que se basa la definición de las FESP (Funciones esenciales de la Salud Pública) es el de salud colectiva, tanto desde el Estado como de la sociedad civil, encaminada a proteger y mejorar la salud de las personas. Supone una noción que va más allá de las intervenciones poblacionales o comunitarias e incluye la responsabilidad de asegurar el acceso y la calidad de la atención. No está referido a la salud pública únicamente como disciplina académica, sino como una práctica social de naturaleza interdisciplinaria. La salud pública no es sinónimo de responsabilidad del Estado, ya que su quehacer va más allá de las tareas propias de éste y no abarca todo lo que el mismo puede hacer en materia de salud."

14. Que en las últimas décadas y a raíz de que las organizaciones internacionales de salud (como la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, entre otras) han dirigido sus esfuerzos al mejoramiento de los estilos de vida, del medio ambiente, de los sistemas sanitarios y los cambios en la biología humana, se ha destacado la importancia de la preparación y formación de profesionales de la salud pública que puedan en realidad aplicar los principios de la APS en su renovación de compromiso para el siglo XXI, para el logro de los objetivos del milenio.



15. Que actualmente, la Organización Mundial de la Salud también retoma los campos de la medicina social y la epidemiología social, en las inequidades en salud, y crea una comisión para el estudio de los determinantes sociales en la materia, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen; esas circunstancias, provienen de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, y dependen de las políticas generadas en esos tres niveles; ejemplo de ello, la exclusión social, estrés, infancia, exclusión social, trabajo, desempleo, apoyo social, adicción, alimentos, transporte.
16. Que en el marco de planeación curricular de la Licenciatura en Salud Pública, se plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales en el campo, sustentada en una visión holística y multireferenciada del sujeto a formar. Para ello se comprende que el proceso didáctico pedagógico debe estar ligado no sólo a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, sino que debe ser coherente con las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina y la profesión, como la evolución de los mercados ocupacionales y las necesidades sociales de todos los sectores de la población.
17. Que un enfoque curricular que responde a esta última alternativa es el modelo basado en la formación, con base en competencias profesionales. La principal característica de la educación por competencias es su orientación a la práctica, por una parte, y la posibilidad de una inserción cuasi natural y continua en la vida productiva de las personas.
18. Que desde el enfoque de competencia integral u holística, la formación profesional se define como una compleja estructura de atributos (multihabilidades flexibles, conocimientos, actitudes y valores) necesarios para el desempeño en situaciones específicas. Este enfoque es holístico e integra y relaciona atributos y tareas; permite que ocurran varias acciones intencionales simultáneas, toma en cuenta el contexto y la cultura del lugar de trabajo donde tiene lugar la acción. La propuesta pedagógico-didáctica de la Licenciatura en Salud Pública, está sustentada en el aprendizaje de los alumnos de las competencias profesionales integradas para la resolución de problemas. Las ventajas de un currículum aplicado a la resolución de problemas son las siguientes:



- a) Toma en cuenta cómo se aprende;
- b) Se concentra en actividades auténticas cuando se requiere un aprendizaje profundo;
- c) Concede mayor importancia a enseñar cómo aprender que a la asimilación de conocimientos;
- d) Es más flexible que otros métodos;
- e) Trabajar por problemas permite desarrollar la motivación, la creatividad, la iniciativa y la capacidad de toma de decisiones en la práctica de formación y posteriormente en la práctica profesional;
- f) Exige aprender a discutir y a trabajar en grupo.

19. Que el enfoque de enseñanza-aprendizaje por problemas se combina muy bien con la formación por alternancia, que propone ir y venir entre aula y práctica, por lo que la propuesta educativa de la Licenciatura en Salud Pública, ofrece un modelo en que los alumnos estén buena parte de su tiempo en actividades prácticas de investigación, acción participativa con las comunidades de la región y actividades de reflexión teórica-metodológica presenciales y semipresenciales.

20. Que en lo pedagógico-didáctico, la función del profesor es la de ser el tutor que integra las funciones académicas y su papel es asesorar, orientar y coordinar. El estudiante, por su parte, adquiere el conocimiento a través de su relación con el objeto de estudio y transformación; para este programa, es la realidad de salud-enfermedad y el contexto socioeconómico, político y cultural que viven las poblaciones de la región.

21. Que podemos decir que las disciplinas de las ciencias de la salud, las ciencias humanas, sociales, económicas y políticas, abordan las necesidades y requerimientos de los pueblos, desde una perspectiva dinámica, por lo que se requiere que se consideren las realidades complejas por áreas de aplicación del conocimiento y su articulación con lo educativo, a través del Construccinismo Social, según el cual la construcción de la realidad objetivo se desarrolla por medio de la acción humana en interacción simbólica con su entorno.



22. Que se busca que el profesional egresado de la Licenciatura en Salud Pública analice e influya en su entorno social e histórico y que sea capaz de construir teorías, métodos y técnicas que incidan en su propia transformación, a través de un proceso de interpretación y relación interdisciplinar.

23. Que los objetivos curriculares de la Licenciatura en Salud Pública son:

- a) Formar licenciados en Salud Pública con competencias profesionales integradas para insertarse con competitividad, pertinencia y juicio crítico en los segmentos laborales, espacios sociales y en las políticas de salud pública locales, regionales, nacionales e internacionales;
- b) Desarrollar procesos formativos transdisciplinares de las ciencias de la salud y de ciencias afines, que permitan el abordaje de los problemas del campo de la salud pública con metodologías científicas y enfoque crítico-complejo;
- c) Organizar espacios formativos para que los miembros de la comunidad académica de la Licenciatura en Salud Pública se integren a procesos de investigación, docencia y servicios para la población, con un enfoque de atención primaria en salud y de gestión social;
- d) Organizar espacios vinculados a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para desarrollar procesos formativos presenciales, semipresenciales y a distancia, que desarrollen las competencias para el aprendizaje autodirigido y la gestión científica en la sociedad del conocimiento;
- e) Desarrollar en los miembros de la comunidad académica de la Licenciatura en Salud Pública, principios que fomenten la identidad profesional, el trabajo cooperativo y la actuación profesional, de acuerdo a normas y valores ético profesionales universales;
- f) Fomentar el intercambio científico y la movilidad de los miembros de la comunidad académica a escala regional, nacional e internacional, permitiendo el desarrollo de una cultura global con pertinencia local en académicos y alumnos;
- g) Fomentar programas de educación continua para que alumnos, egresados, académicos y personal administrativo de la Licenciatura en Salud Pública, se actualicen permanentemente con el enfoque de gestión del talento humano, posibilitando la construcción de una comunidad educativa con valores de calidad y calidez; y



- h) Desarrollar procesos de gestión de calidad a través del monitoreo, investigación, planificación, ejecución y evaluación del plan de estudios y los programas estratégicos y operativos de la Licenciatura en Salud Pública, que permitan la mejora continua, con base en el concepto de gestión educativa fundamentada en evidencias científicas.

24. Que el ingreso a la licenciatura de Salud Pública del Centro Universitario de Tonalá está definido por la Normatividad de la Universidad de Guadalajara, no tiene requisitos de manera independiente, y por lo tanto, comprende las mismas condiciones que se exigen para todas las carreras:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del ciclo de bachillerato;
- b) Haber obtenido una calificación satisfactoria en la Prueba de Aptitud Académico del CollegeBoard;
- c) El promedio de las calificaciones del bachillerato y de la Prueba de Aptitud Académica del College Board determina la posición que ocupará el solicitante en la selección de alumnos para ingreso a la licenciatura de Salud Pública.

Además de estos requisitos que determinan el ingreso, es deseable que los alumnos cuenten con:

- a) Buena salud físico, mental y social;
- b) Tiempo necesario para el estudio;
- c) Disposición para el estudio y capacidad para la formación autodidacta;
- d) Manejo de una segunda lengua, preferentemente inglés;
- e) Habilidad para el manejo de los sistemas de cómputo.

25. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Salud Pública será:

- a) Domina los medios cibernéticos para facilitar la comunicación social por medio de programas de computación y herramientas virtuales, actuando de acuerdo a los valores de honestidad y respeto a sus interlocutores;
- b) Categoriza problemas de la realidad en salud con enfoque biopsicosocial, validándolos con información confiable y lo utiliza para la vigilancia epidemiológica y la solución de problemas de salud pública con juicio crítico y actitud ética;
- c) Diseña estrategias de abordaje comunitario para la identificación de necesidades de salud, respetando las diferencias culturales, sociales y de género;



- d) Se comunica de forma oral y escrita, utilizando la gramática y la sintaxis idiomática para realizar la promoción en salud con base en las teorías de la comunicación social, actuando con ética y respeto a la cultura de las poblaciones;
- e) Diseña, implementa y evalúa programas educativos en salud, con base en las prioridades epidemiológicas y demográficas y con respeto a las diferencias culturales;
- f) Realiza la gestión social intercultural de los programas de salud pública con base en las leyes, políticas, estrategias y la normatividad en salud, para buscar el desarrollo integral de las comunidades, actuando con ética profesional y respeto a la diversidad cultural de las poblaciones;
- g) Aplica los conceptos y metodologías de la gestión de los servicios de salud en las instituciones, la sociedad civil y la comunidad, actuando con juicio crítico, ética profesional y responsabilidad;
- h) Analiza y aplica el marco regulador de los servicios de salud pública municipales, estatales y nacionales, actuando de acuerdo a la normatividad con equidad, ética profesional y compromiso social;
- i) Evalúa el acceso a los servicios de salud con base en el análisis geográfico, sociocultural y económico para realizar la gestión pública y social de los mismos, actuando con equidad social, compromiso y ética profesional;
- j) Realiza la planeación, implementación y evaluación de programas educativos para la formación y educación continua del personal de las instituciones de salud y los recursos humanos propios de las comunidades, con base en las metodologías de las ciencias de la educación, actuando con respeto a la cultura educativa del personal en salud y de las comunidades;
- k) Realiza la gestión e implementación de proyectos de investigación en materia de salud pública, con base en las epistemologías y metodologías científicas, actuando con juicio crítico, honestidad, ética profesional y de acuerdo a la normatividad vigente; y
- l) Analiza los factores ambientales como condicionantes en el proceso salud-enfermedad, para coordinar acciones de prevención e intervención en situaciones de contingencias, emergencias, desastres y otros problemas de salud relacionados con distorsiones en los sistemas ecológicos, actuando con responsabilidad, liderazgo y compromiso social.

26. Que el Centro Universitario de Tonaló cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico mínimo indispensable para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Página 9 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

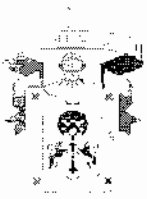
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/353

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas o que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.

Página 10 de 19



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	314	79
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6
Área de Formación Optativa Abierta	13	3
Número mínimo total de créditos:	399	100



TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Universidad, ética y salud	CT	48	16	64	7	
Sociedad y salud	CT	32	16	48	5	
Alimentación, nutrición y sociedad	CT	24	24	48	5	
Psicología y salud	CT	48	16	64	7	
Promoción para estilos de vida saludable	CT	32	16	48	5	
Sexualidad humana	CT	32	16	48	5	
Filosofía y metodologías de la investigación científica	CT	60	20	80	9	
Comunicación en salud y tecnologías de la información	CT	24	24	48	5	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		300	148	448	48	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Salud materno infantil	CT	16	16	32	3	
Inmunología básica	C	16	16	32	3	
Historia de la salud pública	C	16	16	32	3	
Epistemología	C	32	16	48	5	
Análisis de los sistemas de salud	C	16	16	32	3	
Medicinas alternativas y complementarias	C	16	16	32	3	
Determinantes sociales de la salud	C	32	16	48	5	Sociedad y Salud
Salud Global	C	32	16	48	5	
Trabajo comunitario	T	0	192	192	13	
Seminario de integración I	T	0	32	32	2	
Seminario de integración II	T	0	32	32	2	
Seminario de integración III	T	0	32	32	2	
Seminario de integración IV	T	0	32	32	2	
Gestión en servicios de salud	CT	48	48	96	9	
Salud ambiental	CT	32	32	64	6	
Deterioro ambiental y cambio climático	CT	16	16	32	3	Salud Ambiental
Herramientas de cómputo en salud pública	CT	16	16	32	3	
Teorías y modelos de comunicación en salud	CT	32	32	64	6	
Formación de recursos comunitarios en salud	CT	16	16	32	3	
Empoderamiento y participación social en salud	CT	16	16	32	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/353

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Cambio de comportamiento en salud	CT	16	16	32	3	
Bases de fisiología	CT	32	16	48	5	
Bases de bioquímica	CT	32	16	48	5	
Vectores y zoonosis en salud pública	CT	32	16	48	5	
Demografía	CT	32	16	48	5	
Políticas públicas y normatividad en salud	CT	48	48	96	9	
Protección civil y atención a desastres en salud pública	CT	32	16	48	5	
Morfología humana	CT	32	32	64	6	
Bioética	CT	32	32	64	6	Universidad, Ética y Salud
Sociología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Antropología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Epidemiología básica	CT	32	32	64	6	
Epidemiología avanzada	CT	32	32	64	6	Epidemiología Básica
Bioestadística descriptiva	CT	32	32	64	6	
Bioestadística Inferencial	CT	32	32	64	6	Bioestadística Descriptiva
Nutrición	CT	32	32	64	6	
Actividad física y salud	CT	32	32	64	6	
Atención primaria de salud	CT	32	32	64	6	
Economía de la salud	CT	32	32	64	6	
Salud ocupacional	CT	32	32	64	6	
Búsqueda de información en Internet	CT	8	24	32	3	
Prácticas de laboratorio en salud pública	CT	16	32	48	4	
Sala situacional en salud pública	CT	16	32	48	4	Diagnóstico de salud, Vigilancia Epidemiológica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/353

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Modelos y técnicas didácticas en salud	CT	16	32	48	4	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	32	64	6	Microbiología
Geografía y sistemas de información	CT	32	32	64	6	
Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud	CT	32	32	64	6	
Análisis en investigación cualitativa	CT	32	32	64	6	Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud
Fundamentos teórico-metodológicos de Educación para la Salud	CT	32	48	80	7	
Microbiología	CT	48	48	96	9	
Diseño y Evaluación de programas en salud pública.	CT	16	48	64	5	
Planeación y evaluación de educación en salud	CT	32	48	80	7	
Diagnóstico de salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales	P	0	192	192	13	
Lesiones por causa externa	C	16	0	16	2	
Cambio social	CT	32	32	64	6	
Prevención en salud	CT	16	16	32	3	
Promoción de la salud	CT	32	16	48	5	
Enfermedades crónico-degenerativas	CT	32	16	48	5	
Enfermedades infecto-contagiosas	CT	32	16	48	5	
Totales:		1512	1960	3472	314	



AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA						
Sistemas de salud en México	CT	48	96	144	12	
Servicios de atención de la salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas Profesionales en servicios de salud	P	0	48	48	3	
ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA						
Interculturalidad y salud	CT	48	96	144	12	
Servicios para la salud comunitaria	CT	48	96	144	12	
Prácticas profesionales en salud comunitaria	P	0	144	144	10	
ORIENTACIÓN EN SALUD AMBIENTAL						
Paradigmas en salud ambiental	CT	48	96	144	12	
Evaluación e intervención en salud ambiental	CT	48	96	144	12	
Prácticas profesionales en salud ambiental	P	0	144	144	9	

Nota: Los alumno seleccionarán una orientación especializante selectiva con un total de 24 créditos.



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Gerontología I	CT	16	16	32	3	
Salud del adolescente	CT	16	16	32	3	
Toxicología	CT	16	16	32	3	
Primeros auxilios y RCP	CT	16	16	32	3	
Análisis multivariado	CT	48	16	64	7	
Adicciones	CT	16	16	32	3	
Violencia	CT	16	16	32	3	
Perspectiva de género en salud	CT	16	16	32	3	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al área optativa abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el Tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/353

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Selectiva está constituida por tres orientaciones de profundización terminal de la carrera, en donde el alumno escogerá una orientación que le permita, al egresar, tomar una especialidad o una maestría.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las unidades de aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su Tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al área optativa abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del Tutor.

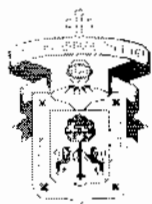
DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social, al cumplir el 100% de sus créditos, y tendrá una duración de un año completo, siguiendo el modelo del servicio social de la Carrera de Médico Cirujano y Partero.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Salud Pública, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguno de las modalidades de titulación establecidos en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Salud Pública; el título como Licenciado en Salud Pública.

Página 18 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/353

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 26 de octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

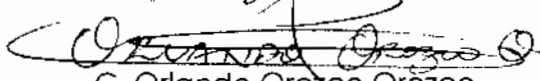

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

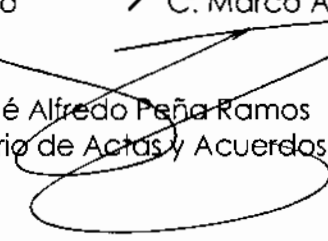

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


C. Orlando Orozco Orozco


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos